



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 133 -2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de diciembre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 023-2009-MDJLBYR de fecha 11 de diciembre del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal 461-2009-GAL/MDJLBYR, pone a consideración el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Provincial de Arequipa para el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda.

Que, el objeto del presente Convenio es la posibilidad de que los residuos sólidos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero sean depositados finalmente en el relleno sanitario de Quebrada Honda.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 023-2009-MDJLBYR.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Provincial de Arequipa, obligándose a las partes el fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/JAMG/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal(exp.)
G. Administración
SG Logística
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000009

